

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.043.332.929
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.791.107
	02	Del Gobierno Central		41.791.107
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.523.059
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		3.255.333
	008	Préstamo K.F.W.		23.808.000
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		8.101.561
	015	Subsecretaría de Energía - Programa 03		1.103.154
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		132.286.766
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.215.086
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		114.736
	99	Otros		5.100.350
09		APORTE FISCAL		1.406.746
	01	Libre		1.406.746
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.065.217
	99	Otros Activos no Financieros		1.065.217
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		405.987.935
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		405.987.935
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		168.302.909
	04	De Fomento		168.302.909
15		SALDO INICIAL DE CAJA		287.277.163
		GASTOS		1.043.332.929
21		GASTOS EN PERSONAL	03	15.227.850
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.909.046
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.807.117
	01	Al Sector Privado		52.148.515
	003	Becas		1.455.210
	017	Programa Promoción de Inversiones	05,06	2.752.777
	018	Programa Formación para la Competividad	05	9.015.959
	019	Programas de Inversión	05,06	400.281
	020	Preinversión y Planes de Acción	05,06,07	2.185.828

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	021	Programa Territorial Integrado	05,06,07	1.029.000
	022	Convenios de Colaboración (Lota)		63.798
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.	08	583.546
	090	Programas de Fomento	05,06,07	24.814.816
	095	Fomento Productivo Agropecuario	09	5.523.059
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		118.335
	107	Programa Cluster	10	594.017
	108	Subsidios Garantía Recíprocas	11	205.800
	110	Instituto Nacional de Normalización	12	143.146
	111	Instituto Fomento Pesquero	12	536.526
	115	Aporte CORFO a Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo	13	51.017
	117	Compensación Intereses Créditos	14	2.675.400
	02	Al Gobierno Central	15	30.902.970
	001	SERCOTEC		13.392.342
	009	Comité INNOVA CHILE		17.510.628
	03	A Otras Entidades Públicas		14.749.184
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	16	5.042.100
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	17	3.255.333
	070	Comité Producción Limpia		561.125
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.446.706
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	18	1.538.146
	400	Centro de Energías Renovables	19	1.905.774
	07	A Organismos Internacionales		6.448
	001	Organismos Internacionales		6.448
25		INTEGROS AL FISCO		4.095.473
	99	Otros Integros al Fisco		4.095.473
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		20
	01	Devoluciones		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.640.982
	03	Vehículos		27.824
	04	Mobiliario y Otros		201.473
	05	Máquinas y Equipos		25.725

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		167.015
	07	Programas Informáticos	20	993.406
	99	Otros Activos no Financieros	21	1.225.539
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		749.378.593
	01	Compra de Títulos y Valores	22	649.355.393
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	23	100.023.200
31		INICIATIVAS DE INVERSION		701.593
	02	Proyectos		701.593
32		PRESTAMOS	24	165.684.867
	04	De Fomento		165.684.867
	001	Estudios Pre y Postgrado		6.174.000
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	25	56.595.000
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	26	102.915.867
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		887.368
	01	Al Sector Privado		887.368
	004	Fundación Chile	27	887.368
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 49 |
| 02 | CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 523 |
| | (No incluye vigilantes privados, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío y Comité Centro de Energías Renovables). | |
| | No registrarán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 29.488 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional en Miles de \$ | 170.823 |
| | - En el exterior en Miles de \$ | 66.551 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 240.105 |
| | Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Fiscal de | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		CORFO.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		35.817
	f)	Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:		
		Comité Producción Limpia:	\$1.471.679 miles	
		Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio:	\$ 269.552 miles	
04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		132.511
		Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.		
		Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:		
		Comité Producción Limpia:	\$ 510.044 miles	
		Comité Fondo Innovación Tecnológica Bio-Bio:	\$ 79.792 miles	
05		Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$771.269 miles para Gastos de Personal que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO y \$514.179 miles para gastos de operación. El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.		
		Asimismo, del conjunto de estas asignaciones, se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$20.118.881 miles, por sobre el monto autorizado en el conjunto de ellas.		
		Anualmente CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiadas y montos asignados. También hará mención a las personas contratadas con cargo a estos recursos, indicando sus respectivas remuneraciones y funciones o servicios desarrollados.		
06		Con cargo a estos recursos, CORFO podrá financiar programas que contemplen la entrega de subsidios de carácter reembolsable, de modo tal que, cumplidas condiciones objetivas, éstos se conviertan en un préstamo de fomento, dando origen a un crédito a favor de CORFO. La(s) condición(es) que debe(n) concurrir para configurar el devengamiento y exigibilidad del préstamo, así como los demás aspectos operativos necesarios para su debida implementación y cobro, serán establecidos por un Reglamento, el que deberá ser dictado por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación.		
07		Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, que incuben o apoyen el emprendimiento o a Agentes Operadores Intermediarios y Consultores, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos.		
		Todo nuevo Agente Operador Intermediario, asociado a Programas de Fomento, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de CORFO. Tratándose de Consultores, éstos serán seleccionados de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.		
08		CORFO transferirá estos recursos a través de un Convenio en el que se especificarán las actividades a realizar, plazos y recursos asociados a cada objetivo.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
				Se podrán financiar todo tipo de gastos para cumplir con el objeto del Convenio, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.
09		Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 07. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.761.530 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.		
10		Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$471.327 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$38.863 miles para gastos operacionales. Antes del 30 de junio de 2013, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y los resultados del Programa Cluster, dando cuenta de la actual política en la aplicación del Programa Cluster, los objetivos trazados, los recursos invertidos y las metas alcanzadas.		
11		Al 31 de marzo de 2013, CORFO deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la forma en que se ejecutó este programa el año 2012, indicando detalladamente la utilización de los recursos, sus fines, montos transferidos, entidades receptoras y número e identificación de los beneficiados y los montos recibidos en cada caso. Además, durante el año 2013 enviará semestralmente a la antedicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe con la misma información indicada precedentemente correspondiente al período informado. CORFO deberá mantener en su sitio web el listado actualizado de personas beneficiadas, señalando el monto exacto del subsidio asignado a cada una de ellas. Asimismo, informará respecto de los requisitos y condiciones para el acceso al subsidio.		
12		CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. CORFO deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las metas alcanzadas y prefijadas en el convenio de desempeño.		
13		Con cargo a estos recursos CORFO cancelará las cuotas de incorporación, cuotas sociales ordinarias y extraordinarias pactadas en los estatutos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo que suceden a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP).		
14		Con cargo a esta asignación, se podrán transferir a los Intermediarios Financieros que hubieren otorgado créditos para cursar Estudios de Pregrado, en el marco de los Programas de Líneas Financiamiento y/o Cobertura o Subsidio Contingente de CORFO, los recursos necesarios para financiar la rebaja en la tasa de interés que éstos aprueben a favor de dichos créditos, respecto de aquellos deudores que cumplan con los demás requisitos señalados en la normativa que CORFO establezca al efecto. Los recursos asignados, financiarán el diferencial entre el valor de las cuotas de los créditos que resulte de aplicar la tasa de interés rebajada y el valor de la cuota de los créditos con la tasa de interés original, correspondiente a cada operación. CORFO dictará, a más tardar el 02 de enero de 2013, el reglamento correspondiente, el que podrá regular además las condiciones de renegociación de las deudas incluyendo modificación en los plazos, periodos de gracia y montos,		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	: 07
Capitulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

entre otros. Asimismo, CORFO se encontrará facultada para introducir las modificaciones que estime pertinentes a la normativa de sus Programas de Líneas de Financiamiento y/o Cobertura o Subsidio Contingente, para Estudios de Pregrado de CORFO.

- 15 CORFO enviará semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre los programas financiados con cargo a este ítem, el monto asignado a cada uno de ellos y los objetivos alcanzados.
- 16 CORFO enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, un informe sobre la ejecución de este Programa.
- 17 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$338.752 miles para Gasto de Personal, \$248.653 miles para Bienes y Servicios de Consumo y \$10 miles para Prestaciones de Seguridad Social.
- 18 Incluye: \$1.165.495 miles "Gasto en Personal", \$335.092 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$6.174 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$20.580 miles "Mobiliario y Otros" y "Máquinas y Equipos" y \$10.805 miles "Inversión en Informática".
- 19 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$805.289 miles para Gasto de Personal y \$289.633 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 20 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 21 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 22 Incluye Compra de Títulos y Valores asociados a excedentes de caja estacionales y/o los recursos asignados al Fondo Cobertura a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el D.H. N° 996 de 2011 y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes.
Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo de las carteras de operaciones acogidas a cobertura, seguimiento de las carteras de inversiones y de operaciones acogidas a las coberturas y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan. Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
- 23 Incluye \$99.200.000 miles para capitalización en la empresa METRO S.A., y \$823.200 miles para capitalización en la empresa SASIPA LTDA.
- 24 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$82.842.434 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 25 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.
- 26 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión y de garantía creados al amparo de las Leyes N°18.815, N°18.657 y N°20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de MIPYMES, vía aportes de capital o préstamos o se destinen a afianciamientos.
Considera \$15.867 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01,02)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

del Comité Capital de Riesgo.

27 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento.

Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dicha información deberá especificar los recursos que la Fundación haya transferido al sector privado, y deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo.